



## Respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia

**“APC-Colombia se permite invitar a participar en la Convocatoria para la contratación de servicios para el diseño, desarrollo, sistematización y facilitación de diecisiete (17) espacios de trabajo virtuales en el marco del Grant Agreement firmado entre el FVC y APC-Colombia de fecha 14 de mayo de 2018.”**

### **Observaciones presentadas por: Corporación Ambiental Empresarial - CAEM**

**Fecha presentación: 1 de junio de 2020**

**Observación No. 1:** *Frente a los requerimientos establecidos en la tabla ACTIVIDADES Y ENTREGABLES de la presente invitación, se solicita amablemente a la entidad, indicar el responsable de la convocatoria de los actores a los diecisiete (17) espacios de trabajo virtuales.*

**Respuesta No. 1:** Se aclara que la convocatoria de los diecisiete (17) espacios de trabajo virtuales las realizará el Departamento Nacional de Planeación – DNP, como Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde del Clima, con el apoyo de APC- Colombia.

**Observación No. 2:** *Frente al ítem de PROPUESTA PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO “... APC-Colombia cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago correspondiente al 100%, una vez se cumplan las actividades del contrato y previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y el documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato...” Se solicita amablemente a la entidad, revisar la posibilidad de realizar mínimo dos (2) desembolsos, esto debido al número importante de actividades que se tienen contempladas.*

**Respuesta No. 2:** APC-Colombia no acepta la solicitud planteada en la medida que para el pago se requiere no sólo el inicio de las actividades, sino su avance y la entrega de productos sobre los cuales se soporte el desembolso. De la misma forma, las características de los requerimientos para el desarrollo del contrato, su virtualidad, la modalidad y el plazo de ejecución permiten que el pago establecido por la APC-Colombia se realice una vez se ejecute la totalidad del contrato.

**Observación No. 3:** *En relación con los requerimientos de equipo de trabajo, numeral 3 “Un profesional en administración, ingeniería y/o ciencias sociales, que tenga el rol de facilitador con al menos 3 años de experiencia certificada en procesos de diseño e implementación de metodologías para la construcción colectiva y facilitación de espacios virtuales”, se solicita ajustar el perfil a “Un profesional en administración, ingeniería y/o ciencias sociales, que tenga el rol de facilitador con al menos 3 años de experiencia certificada en procesos de diseño e implementación de metodologías para la construcción colectiva y facilitación de espacios virtuales y/o presenciales”*

**Respuesta No. 3:** APC-Colombia no acepta la solicitud y aclara que el componente principal de esta contratación es la realización de eventos virtuales, por lo que es necesario que el facilitador (definido en los términos de referencia y en este documento) cuente con experiencia en el manejo de audiencias en forma remota. Es de anotar que hace parte de la discrecionalidad de la entidad, establecer los requisitos que considere que le generen mayores y mejores elementos para adelantar el proceso y la selección objetiva de los proponentes.

**Observación No. 4:** *Frente al numeral 4 “(...) Un diseñador audiovisual con mínimo dos (2) años de experiencia y dos (2) videos animados desarrollados”, agradecemos a la entidad revisar la posibilidad de incluir perfiles profesionales relacionados con comunicador audiovisual o comunicador social y experiencia en*



*implementación de web master, herramientas digitales y/o elaboración de contenidos para plataformas virtuales.*

**Respuesta No. 4:** APC-Colombia acepta parcialmente su solicitud, en el sentido que se considera que los perfiles: comunicador audiovisual o comunicador social, son afines al objetivo propuesto y por lo mismo se amplía dicho perfil en los estudios mencionados; esto se verá reflejado en adenda. Ahora, no se acepta la observación frente a la experiencia y se mantiene la solicitada en los términos de referencia, toda vez que dicha experiencia permite contar con una persona que cumpla con los requisitos para desarrollar el contrato objeto de la presente convocatoria, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas. APC-Colombia, reitera que la demostración de la idoneidad y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo se hace a través de la hoja de vida con los soportes respectivos, es decir académicos y laborales.

**Observación No. 5:** *Solicitamos a la entidad aclarar si dentro de la acreditación de experiencia se puedan presentar contratos y/o convenios que se hayan ejecutado bajo figuras de consorcio, unión temporal y/o otras formas de contratos y/o alianzas de colaboración empresarial, de no ser así, solicitamos amablemente a la entidad permita la acreditación de experiencia bajo estas figuras.*

**Respuesta No. 5:** APC-Colombia se permite aclarar que los proponentes pueden allegar experiencia adquirida a través de convenios o contratos celebrados en figuras asociativas como consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación. En estos casos, la experiencia del proponente corresponderá a la suma de la participación que acredite en dicha figura asociativa, razón por la cual los contratos que fueron ejecutados bajo esta modalidad deberán acreditar el porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

**Observación No. 6:** *Teniendo en cuenta que la convocatoria es abierta tanto a personas naturales como a personas jurídicas indistintamente del régimen tributario, solicitamos a la entidad que la evaluación económica de la propuesta sea antes de impuestos.*

**Respuesta No. 6:** APC-Colombia no acepta su observación, y se mantiene en que la oferta económica presentada por el oferente debe incluir todos los costos directos e indirectos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, en primera medida porque el valor del contrato se calculó con la contemplación de todos estos costos y en segunda medida porque los recursos que amparan este contrato, no se encuentran exentos de impuestos.

**Observación No. 7:** *Solicitamos a la entidad indicar cuáles serán los criterios que se tendrán en cuenta, para el desempate de las propuestas.*

**Respuesta No. 7:** APC COLOMBIA aclara que en el caso que dos o más Propuestas hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará los siguientes criterios de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta que haya ofertado el menor precio, entre las empatadas.
2. Preferir la oferta que más contratos haya celebrado, para lo cual deberá aportar las certificaciones con la oferta inicial.
3. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia virtual cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

**Observaciones presentadas por: Disruptive Innovations SAS**

**Fecha presentación: 1 de junio de 2020**



### **Observación No. 1:**

#### **OBSERVACIONES A ACTIVIDADES Y ENTREGABLES**

*...3. Desarrollar actividades dirigidas a asegurar la participación activa de los invitados a cada espacio.*

*El alcance de asegurar participación activa de los invitados a cada espacio, ¿Incluye la convocatoria al evento? o solo la participación dentro del evento, en caso de incluir la convocatoria por favor aclarar si se requiere de la ejecución de actividades como: levantamiento de bases de datos, convocatoria, confirmación de asistencia, seguimiento a asistencia, etc.*

**Respuesta No. 1:** APC-Colombia aclara que la convocatoria de los diecisiete (17) espacios de trabajo virtuales las realizará el Departamento Nacional de Planeación - DNP como Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde del Clima con el apoyo de APC-Colombia. El contratista apoyará el ejercicio de identificación de posibles invitados, y realizará el seguimiento de la convocatoria a través de: levantamiento de bases de datos y confirmación de asistencia.

### **Observación No. 2:** OBSERVACIONES A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

*...Es responsabilidad del contratista diseñar y desarrollar los materiales que se requieran para el desarrollo de los espacios virtuales. Esto incluye la elaboración de contenidos, la diagramación de material gráfico y audiovisual de apoyo. La información técnica se construirá con el equipo del DNP.*

*Al indicar que la información técnica se construirá con el equipo del DNP, detallar si esta entidad cuenta con información documentada o expertos en las temáticas a desarrollar o si por el contrario es necesario contar con profesionales expertos en los temas diferentes a los solicitados en el presentes términos de referencia.*

**Respuesta No. 2:** APC-Colombia aclara que, como Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde para el Clima, el Departamento Nacional de Planeación cuenta con profesionales técnicos que apoyarán la construcción de los contenidos de los espacios virtuales a partir de lo definido en la Política Nacional de Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático y documentos afines.

No obstante, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia, el oferente deberá contar con un (1) profesional en administración, ingeniería, ciencias sociales, ciencias ambientales o afines con título de posgrado en áreas relacionadas con, finanzas y/o cooperación internacional y/o gestión ambiental y/o desarrollo sostenible, con 3 años de experiencia profesional certificada en gestión del cambio climático y/o diseño y/o aplicación de mecanismos de participación del sector privado en esquemas de financiamiento internacional o nacional.

### **Observación No. 3:** OBSERVACIONES EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

*Requisito habilitante:*

*Hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y finalizados en los últimos 10 años que acrediten experiencia específica en el diseño, desarrollo, sistematización y facilitación de espacios virtuales en plataforma libre para el sector público o en regiones, cuyo valor sumado en pesos sea superior o igual a cien (100) SMLMV.*

*Se solicita incluir dentro de la experiencia específica habilitante contratos celebrados, ejecutados y finalizados en el sector privado ya que la naturaleza del cliente no cambia la ejecución del objeto del contrato por lo tanto todas las experiencias que se tengan deberían ser válidas para demostrar capacidad de ejecución.*

**Respuesta No. 3:** APC-Colombia acepta la observación y mediante adenda ajusta la experiencia, a que los contratos presentados hayan sido celebrados, ejecutados y finalizados, tanto en el sector público, privado o en regiones, con lo cual amplía la selección objetiva de los proponentes



**Observación No. 4:** *Entendemos por plataforma libre, plataformas que no gestión técnica de parte del cliente (Sig), sino que funcione como SaaS (Software como servicio), requisito que nos hace todo el sentido. Sin embargo se están usando términos como libre o abierta para referirse a la plataforma, que generan dudas de cuáles son los requisitos que se están pidiendo y si estos son los requisitos más relevantes dado el proyecto, ¿nuestra interpretación de SaaS es correcta?*

**Respuesta No. 4:** APC-Colombia se permite aclarar que se entiende por plataforma virtual abierta a todo público, como un espacio en el cual puedan participar diferentes actores desde sus dispositivos de uso común (teléfono inteligente, computador, tableta), a través del explorador de internet, los clientes livianos de la plataforma o la descarga de una instancia temporal. Se insta a que el medio tecnológico propuesto por el oferente, no dificulte el acceso a los usuarios.

*Original firmado*

**Yuri Viviana Martínez Melo**  
**Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático**  
**Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible**